



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas.	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente	36
" " atrasado	67

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 27 de junio de 1988

Núm. 77

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 146, de fecha 18 de junio de 1988, página 19162 y siguientes el Ministerio para las Administraciones Públicas, publica Resolución de 10 de junio de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitivo el Escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

Palencia, 23 de junio de 1988. — El Secretario General, José Carlos Llorrente Espeso.

2793

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Doña María Luisa Manrique Revilla.
- 2.—Don Antonio del Mazo Martín.
- 3.—Doña María Pilar Salvador Dueso.

Aspirantes excluidos

- 1.—Doña María Jesús Sánchez Jover, por presentación de instancia fuera de plazo y falta de pago de derechos de examen.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Palencia, 22 de junio de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2791

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfalto Naturales de Campezo, S. A., contratista del suministro de emulsiones bituminosas y aglomerado en frío con destino a Vías y Obras en el año 1987, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de marzo de 1987, en la garantía definitiva de 524.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de junio de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2710

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.070)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número ocho, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV en Palencia, desde el centro de transformación "Casado del Alisal", hasta enlazar con cable existente, al centro de transformación "Los Trigales", para desmontar línea aérea existente. Longitud del tramo subterráneo: 305 metros.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de junio de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2623

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.074)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV de la E.T.D. "Mollederos", a centro de transformación "Grupo Abella", en Palencia. Longitud: 1.810 metros.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones

generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 8 de junio de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2625

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.072)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de febrero número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 185 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, denominado "Pajares", en el término municipal de Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de

las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de junio de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2626

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.073)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación de cruzamientos de líneas aéreas a 20 KV y 44 KV con línea de Renfe Magaz-Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 8 de junio de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2620

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Arreglo de cubierta en el Instituto de F. P. de Guardo.

—Presupuesto de contrata: 6.999.476 pesetas.

—Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 21 de junio de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

2786

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: *Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Carrión, en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), con destino al abastecimiento de la primera fase de la zona industrial de Villamuriel de Cerrato.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evaluados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 150 litros segundo del río Carrión, en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), con destino al abastecimiento de la primera fase de la zona industrial de Villamuriel de Cerrato.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Mateo Gallego Tendero, y don Enrique Font Arellano, en fecha marzo de 1977, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 5.700.000 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria

vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y los caudales para usos comunes por otorgados con anterioridad, y también motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C. H. D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 8 de junio de 1988. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2780

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Constructora "Las Tuences", solicita autorización para la construcción de 23 viviendas unifamiliares y locales, en la zona de policía del cauce del río Pisuerga, en el término de Aguilar de Campoo (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la construcción de 23 viviendas unifamiliares y locales, en la zona de policía del cauce del río Pisuerga, a 31 metros de la margen derecha, aguas abajo de la antigua CN-611 en el término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de junio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2720

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 915/85, ejecución número 104/86, a instancia de don Gregorio Espinosa Rioja y otro, contra don Eusebio Benito de la Fuente, en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

—Un vehículo marca Renault-8, matrícula BU-9806-B, valorado pericialmente en 30.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de octubre de 1988, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad

ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas a pagar el resto y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en poder del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2797

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 679 y 802/87, ejecución número 117/87, a instancia de Celestino Rebolledo Antolín, contra Parrasa, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Horno marca Pisa de 24 metros de cinta, valorado en 4.999.990 pesetas (cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa pesetas).

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, en primera subasta, el día 12 de septiembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de octubre de 1988; y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre de 1988, señalándose para todas ellas las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando

do el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados a cargo de don Angel Calvo Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2795

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 621 de 1988, por el Procurador Sr. Ballesteros González, en nombre y representación de

don Antonio Francisco Núñez López, contra resolución del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de 12-11-87, que revocó otra de 8-1-85, por la que se había concedido al recurrente licencia de obras para la construcción de un complejo turístico hotelero, denegándose ahora la licencia y contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada en 10-2-88, en la que se reclamaba daños y perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

2779

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 640 de 1988, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Pedro González Elices, contra resolución de la Alcaldía Presidencia de 27 de abril de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de dicha Alcaldía, de 29 de febrero de 1988, en base a que en la escritura pública de constitución de la servidumbre de paso, ésta viene calificada como "de uso general y público", para los "servicios posibles" de las fincas de la zona y no únicamente para el paso al camino de Villalobón, no prescrita y a disposición del Ayuntamiento en cuanto a su extinción y mantener el acuerdo recurrido en todos sus pronunciamientos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

2778

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 633 de 1988, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Martín Diego Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia (Palencia), en sesión celebrada el 24 de marzo de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 1988, por el que se acordó la recuperación en vía administrativa del "Camino de la Fuente", en Arenillas de San Pelayo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 8 de junio de 1988. — Ezequías Rivera Temprano.

2777

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En autos número 126/88, de juicio ejecutivo de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA núm. 62. — En Cervera de Pisuerga, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 126/88, vistos por don Ricardo González González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y bajo la dirección Letrada de don Jorge Calderón, contra doña Amparo Pilar Zaragoza Ramón y esposo, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado doña Amparo Pilar Zaragoza Ramón y esposo, para con su importe hacer pago al demandante la suma de 1.253.420 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que

dimana y que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, sino se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado a que se refiere, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial (ilegible).

2776

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de divorcio número 236/85, se notifica al demandado don Avelino Pereira Calzado, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por don Angel Novoa Fernández Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de divorcio registrados bajo el número 236/85, seguidos a instancia de doña Luzdivina Alvarez García, representada por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández y bajo la dirección letrada de don Julio Cuenca Fuente, contra don Avelino Pereira Calzado, en situación procesal de rebeldía,

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Luzdivina Alvarez García, contra don Avelino Pereira y Calzado, declaro disuelto el matrimonio de los cónyuges por divorcio, y la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese la presente con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Firme esta resolución, líbrese oficio al Registro Civil de León, adjuntando testimonio de la misma, para su anotación en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará el legajo correspondiente, quedando testimonio en autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Avelino Pereira y Calzado, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Cervera de Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez: Sr. González González. — La Secretaria, Gutiérrez Díez.

2613

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En el juicio de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta providencia secretaria señorita Martínez Collazos. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de los de Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno al juicio de cognición 123/88, que sigue doña Felisa Masa Tamara, frente a don Eliecer Calvo Rodríguez y a don Angel Calvo Hermoso; visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones, se emplazará al demandado don Eliecer Calvo Rodríguez, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de seis días improrrogables, previéndole de que si no comparece en ese plazo, se le concederán tres días más, con entrega de copias de las demanda y documentos, para que, si lo desea, conteste a la demanda, y de que de no hacerlo se seguirá el juicio por todos sus trámites en su rebeldía.

Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado expresado, libro la presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2798

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas 729/88, seguido por daños tráfico, se cita a Wilfried Hreiden Bohm, vecino de Schleidenstr 8, Koin República Federal Alemana, titular del vehículo furgoneta Wolsvagen MS-38866 (DK), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día doce de julio, a las doce cuarenta en calidad de inculpaado, debiendo concurrir con los medios de prueba con los que intente valerse con el apercibimiento de que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al referido Wilfried Hreiden Bohm, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2765

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Georges Yves Bergeón, con carta de identidad francesa número EE-99940 y permiso de conducir de dicha nacionalidad número 840133211534, hijo de Yves y de Rosa, conductor, de 28 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Civrac de Blaye (Francia), natural de Gironde (F), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 426/86, por imprudencia con vehículo a motor y resultado de daños, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2769

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Charles le Hirez, con carta de identidad 188/DY75757 y permiso de conducir 820956300880, ambos documentos expedidos en Francia, hijo de Jacques, de 23 años de edad, de estado casado, vecino que fue de La Trinité sur Mer (Francia), natural de Auray (Francia), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 348 de 1987, por imprudencia con vehículo a motor y resultado de daños, cuya pena prescribe el día dieciocho de febrero de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2770

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Michelle Mauricette Moreau, con carta de identidad LH52557 y permiso de conducir 114446, ambos documentos franceses, de 45 años de edad, de estado casada, vecina que fue de Angoulême, (Francia), natural de Versailles (F), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 289 de 1986, por imprudencia con vehículo a motor y resultado de lesiones y daños, pena que prescribe el día 16 de mayo de 1989, poniéndolo caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2771

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Santiago González García, con D. N. I. número 39.174.028, de 19 años de edad, de estado no consta, vecino que fue de Tarrasa (Barcelona) y Priego (Cuenca), natural de Tarrasa, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 293 de 1987, por estafa, cuya pena prescribe el día 5 de mayo de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2772

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Pedro Garro Alcaide, hijo de Pedro y Francisca, de 19 años de edad, de estado no consta, vecino que fue de Rentería (Guipúzcoa), natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 436 de 1987, por estafa, cuya pena prescribe el día 19 de abril de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2773

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Francisco Pico Pérez, hijo de Arsenio y de Josefina, de 36 años de edad, vecino que fue de Bilbao, camino Kukuza, sin número, natural de Puentes de García Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 436 de 1987, por estafa, cuya pena prescribe el día 19 de abril de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2773

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José María Ortiz Iglesias, hijo de Gaspar e Isabel, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, General Sellye, 34, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 435/87, por estafa, cuya pena prescribe el día 12 de abril de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad

del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2774

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Angel García Sánchez, hijo de José y Valentina, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Palencia, Rizarzuela, 7, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 435 de 1987, por estafa, cuya pena prescribe el día 12 de abril de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sea remitido otro ejemplar a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2774

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel García Conde, hijo de Agustín y Trinidad, con D. N. I. núm. 32.377.282, de 57 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Santander, natural de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 121 de 1986, por lesiones en agresión, cuya pena prescribe el día 25 de abril de 1989.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y remisión a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2799

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del penado José Angel Sánchez Díaz, con D. N. I. número 76.458, de 53 años de edad, de estado no consta, vecino que fue de Madrid, Garganta de Aisa, 26, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 309 de 1986, por estafa, cuya pena prescribe el día 14 de marzo de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y remisión a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2800

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Adriano Augusto Moutinho Rebolledo, hijo de Matías y de Delfina, con pasaporte portugués 10850/81, y permiso de conducir francés 820275120511, de 41 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Gennevilliers (Francia), natural de Vilanova de Foz Coa (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 317 de 1987, por imprudencia con vehículo a motor y resultado de daños, cuya pena prescribe el día 25 de abril de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y remisión a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2801

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Angel Liqueste Macho, hijo de Gonzalo y María-Piedad, con D. N. I. núm. 12.754.183, de 19 años de edad, de estado no consta, vecino que fue de Palencia, Juan de Arce, 4, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 511 de 1987, por estafa, cuya pena prescribe el día 12 de mayo de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y remisión a la Dirección General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible). 2802

BAÑOS DE CERRATO Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel Angel Portas Blanco, hijo de Aniceto y Antonia, con D. N. I. 50.716.222, de 21 años de edad, de estado no consta, vecino que fue de Madrid, Avda. Manzanares, 154, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 328 de 1987, por estafa, cuya pena prescribe el día 19 de mayo de 1989, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y remisión a la Dirección Ge-

meral de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).
2803

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Domingo Méndez Goicoechea, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, en término de diez días, a fin de llevar a cabo entrega de permiso de conducir para cumplimiento de pena impuesta por tiempo de un mes, práctica de diligencia de reprensión privada, y al pago de 5.000 pesetas correspondiente a multa impuesta al mismo en los autos de juicio de faltas número 161 de 1986, seguidos por lesiones en circulación, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, a tenor de los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito, Teodoro García Valenceja. — El Secretario (ilegible).
2792

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Arconada, 23 de junio de 1988. — El Alcalde, Francisco Gómez.
2812

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.055.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.944.064
4. Transferencias corrientes.	315.500
6. Inversiones reales	9.671.900
7. Transferencias de capital.	2.000.000
TOTAL	18.986.464

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.652.400
2. Impuestos indirectos ...	465.000
3. Tasas y otros ingresos...	2.369.064
4. Transferencias corrientes.	2.000.000
5. Ingresos patrimoniales...	3.360.000
7. Transferencias de capital.	7.140.000
TOTAL	18.986.464

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo: B.

Escala: Funcionario H. Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Complemento específico: 170.590.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Calzada de los Molinos, 24 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).
2816

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

Anuncio de concurso para la contratación del arrendamiento de la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Basuras de la Mancomunidad del Camino de Santiago

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión del día 30 de mayo de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para el arrendamiento del Servicio de Recogida y Tratamiento de Basuras de esta Mancomunidad, se expone al público por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y de Castilla y León, último en que se publique, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º—Objeto. — Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del Servicio de Recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad del Camino de Santiago.

2.º—Tipo de licitación. — Cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas (4.350.000), mejorable a la baja.

3.º—Duración del contrato. — Un año prorrogable a la tática de año en año hasta un máximo de cinco.

4.º—Inicio. — El contrato empezará a regir dentro de los diez días siguientes a aquél en que se ponga a disposición del arrendatario el camión y demás bienes necesarios para la prestación del servicio.

5.º—Pago. — La Mancomunidad hará efectivos los pagos por dozavas partes y mensualidades vencidas, entre los días 1 y 10 del mes siguiente.

6.º—Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional se fija en 87.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación; y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate o precio anual del contrato.

7.º—Cláusulas específicas. — a) Los circuitos o recorridos para la prestación del servicio, que los licitadores incluirán en sus proposiciones, tendrán siempre como punto de partida y llegada la localidad de Carrión de los Condes, en el vertedero controlado o cochera cuando esta se construya; dichos itinerarios podrán ser variados de común acuerdo cuando las necesidades del servicio lo requieran.

b) Los Ayuntamientos no variarán el emplazamiento de los contenedores, una vez determinada su ubicación, sin previo aviso. El adjudicatario, caso de no poder prestar el servicio en un contenedor determinado, deberá comunicarlo al Ayuntamiento afectado.

c) El arrendatario deberá proceder a limpiar los contenedores al menos una vez al mes, excepto los meses de julio y agosto en que la limpieza de los mismos se efectuará dos veces al mes.

d) En caso de avería, accidente, vacaciones o cualquier otra eventualidad, el adjudicatario se compromete a prestar el servicio al cien por cien, con un vehículo de similares características al que la Mancomunidad pone a su disposición; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato exigiendo las indemnizaciones por daños y perjuicios a que haya lugar.

e) El camión y demás elementos propiedad de la Mancomunidad no podrán ser usados para otros fines ni servicios que no sean los de esta Mancomunidad.

f) Los órganos competentes de la Mancomunidad vigilarán el mantenimiento de los bienes propiedad de ésta, puestos a disposición del adjudicatario, y, hechos las observaciones procedentes de acuerdo con la buena prestación del servicio y el cuidado adecuado de los bienes, estará obligado el adjudicatario a cumplirlas, procediéndose en caso contrario, a la rescisión del contrato con las responsabilidades a que hubiere lugar.

g) A la conclusión del contrato, el camión y demás material puestos a dis-

posición del arrendatario por la Mancomunidad, deberán ser devueltos a ésta en debidas condiciones de funcionamiento, teniendo en cuenta el lógico y normal desgaste de uso.

8.º—*Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones, que, conforme a la cláusula XV del pliego, deberán incluir circuitos o itinerarios de recogida y su periodicidad, se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, durante las horas de oficina y por término de veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de Castilla y León, contándose dichos plazos a partir del día siguiente a la fecha del último de los "Boletines" mencionados en que aparezca publicado el anuncio y concluyendo el último de dichos veinte días hábiles a las catorce horas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Carrión de los Condes estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.º—*Apertura de pliegos.*—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de Carrión de los Condes, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.º—*Modelo de proposición.*— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Mancomunidad del Camino de Santiago, para el arrendamiento del Servicio de Recogida de Basuras"; ajustadas al siguiente modelo:

Don ... mayor de edad y vecino de ..., con domicilio en calle ..., núm. ... en posesión de D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso de arrendamiento de la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basuras de la Mancomunidad del Camino de Santiago, por medio de la presente proposición, se comprometo a efectuar dicho servicio en el precio de ... (en letra y número) ..., con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones, que conoce de antemano en toda su integridad, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Así mismo propone la realización de los circuitos o itinerarios de recogida que se especifican y con la periodicidad que también se expresa: (señalar los circuitos de recogida que se proponen y periodicidad de los mismos) ... Además hace constar: ...

(Lugar, fecha y firma del licitador).

11.—*Documentos a presentar por los licitadores.*— Los licitadores acompañarán a las proposiciones, en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la redacción dada por

el R. D. Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantado por letrado.

f) Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

g) Recibo, o fotocopia del mismo, de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Cuanta documentación crea precisa referente a la prestación del servicio.

Carrión de los Condes, 3 de junio de 1988. — El Presidente, Francisco Molina Salas.

2583

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 9 de junio de 1988, para la subasta relativa a la contratación de la obra de "Remodelación local de Sindicato para Centro Cultural y Social", durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la contratación de las obras anteriormente indicadas:

a) *Objeto y tipo del contrato.*— La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación de las obras de "Remodelación local de Sindicato para Centro Cultural y Social", y el precio de ejecución al que habrán de ajustarse las proposiciones a la baja, es de 2.445.000 pesetas.

b) *Plazo de ejecución de las obras y fecha prevista para su iniciación.*— El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato, y las mismas habrán de iniciarse dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato.

c) *Dependencias donde se halla expuesto el pliego de condiciones y resto de la documentación.*— En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles y viernes, de diez hasta las catorce horas todos los días hábiles de oficina, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

d) *Garantía provisional.*— La garantía provisional se fija en la canti-

dad de 2 por 100 y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, en cualquiera de las formas que señala el artículo 340 del Reglamento General, excluido el aval bancario. Tampoco se admitirá cheque bancario, a no ser que esté conformado.

e) *Garantía definitiva.*— La garantía definitiva se podrá constituirse mediante aval bancario, se fija en la cantidad de un 4 por 100 del importe por el que fuera hecha la adjudicación.

f) *Presentación de proposiciones.*— Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, lunes, miércoles y viernes, de diez hasta las catorce horas, o enviadas por correo, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las catorce horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el contratista deberá justificar la fecha de imposición del envío, en correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro, el resto de la documentación, haciéndose constar en cada uno de ellos su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- Recibo o fotocopia del mismo, referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- Las personas que soliciten la adjudicación en representación de otros, lo acreditarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratos del Estado.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.
- Fotocopia del último recibo del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la última declaración, o del Impuesto sobre Sociedades en su caso.
- Fotocopia del ingreso o la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Poder bastantado para los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro.

Los documentos comprendidos en los números 4 al 8, ambos inclusive, se presentarán antes de la firma del contrato.

Los comprendidos en los tres primeros números habrán de presentarse al propio tiempo que la proposición.

g) *Apertura de plicas.* — El acto de licitación o apertura de plicas, conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día undécimo hábil siguiente al señalado como último para la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión contratista de obras, y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación y contratación de las obras de ..., por medio de la presente proposición se ofrece y se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras anteriormente indicadas con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, redactados y aprobados para las mismas y señala por la ejecución la cantidad (en letra) ... (...) pesetas.

Se acompaña en sobre aparte el resto de la documentación y el resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida.

Asimismo hace constar que es conocedor que, con arreglo al artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado, la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma).

Congosto de Valdavia, 10 de junio de 1988. — El Alcalde, Eduardo Vicente. 2658

GUARDO

EDICTO

Por don José María Callado Díaz, se ha solicitado licencia para la reparación y reapertura de la Cafetería Dallas, con emplazamiento en Guardo (Palencia), Avenida San Miguel, núm. 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Guardo, 23 de mayo de 1988. — El Alcalde en funciones, Juan Jesús Blanco Muñiz. 2364

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a Consejería de Bienestar Social de la Junta de C. y L., de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

—(1.860 metros cuadrados en un solar que se describe a continuación):

Solar de diez mil metros cuadrados, destinado a Colegio (hoy derruido), sito en Avda. María Auxiliadora, que linda derecha entrando con esta Avenida; izquierda solar de este Ayuntamiento, cedido al Frente de Juventudes y accesorio calle Trece y Tercera, hoy calle Panamá y Avda. de América, respectivamente. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento en cuyo inventario figura como bien patrimonial.

La cesión tiene por objeto construcción de un Centro de Salud en esta ciudad, considerado por la Corporación de interés social y que ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Municipio.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga, 17 de junio de 1988. — El Alcalde, Angel Fernández Macho. 2806

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a la Empresa "Al. y Aleaciones Crisan, S. A.", de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación):

—(15.000 metros cuadrados de terreno en finca que se describe a continuación):

Finca de la hoja 6, parcela núm. 21, al pago de "El Malecón", del término municipal de Herrera de Pisuerga, de cabida tres hectáreas, nueve áreas y una centiárea, junto a C. N. - 611 de Madrid a Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 154, libro 68, folio 202, finca 6673, inscripción 1.ª.

La cesión tiene por objeto la ubicación de una industria en esta localidad, considerada por la Corporación de interés social y local, que han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Municipio.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga, 9 de junio de 1988. — El Alcalde, Angel Fernández Macho. 2806

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertido error en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, por el que se aprobó el Presupuesto General para 1988, y cuya aprobación definitiva se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 74 de 20 de mayo de 1988, se procede a su corrección, y donde dice:

"Que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad".

Debe de decir:

"Que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Corporación".

Herrera de Pisuerga 21 de junio de 1988. — El Alcalde, Angel Fernández Macho. 2820

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, acordó la aprobación del proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, y el pliego de condiciones para la contratación, por concierto directo, de la obra núm. 171/88, titulada "Pavimentación en Meneses", y con un presupuesto de tres millones (3.000.000) de pesetas.

De acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y con el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respectivamente, dicho proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Meneses de Campos, 17 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2811

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 196/88, titulada "Pavimentación de calles en Revenga de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Revenga de Campos, 23 de junio de 1988. — El Alcalde, A. Garrachón. 2815

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1988, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de pavimentación de calles y alumbrado público, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.
- Plazo de amortización: Cuatro años.
- Importe total del préstamo: 1.464.875 pesetas.
- Importe de la amortización de cada anualidad: 366.218 pesetas.
- Tipo de intereses: Sin interés.
- Recursos que se afectan en garantía: Capítulos 1.º y 4.º del Presupuesto Ordinario.
- Carga financiera anual: 366.218 pesetas.
- Porcentaje que representa la carga financiera: 5,3 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 23 de junio de 1988. — El Alcalde, A. Garrachón.

2813

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1988, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 27/88, titulada "Depósito regulador en Soto de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 23 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2818

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1988, el proyecto técnico

redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 46/88, titulada "Saneamiento fosa séptica en Soto de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 23 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2819

VILLAMEDIANA

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo pasado, aprobó el pliego de condiciones y demás documentos por el que ha de regirse la contratación y ejecución por concierto directo, la obra de "Pavimentación, obra delegada núm. 347/87", pudiéndose presentar las reclamaciones y observaciones que crean oportuno, durante el plazo de ocho días hábiles, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 22 de junio de 1988. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

2809

VILLAPROVEDO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a la Empresa "Luciano Garrido e Hijos. Sociedad Anónima", la ejecución de la obra número 240/88, titulada "Pavimentaciones en Villaprovedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaprovedo, 17 de junio de 1988. — El Alcalde, Aurelio Marcilla.

2749

VILLODRE

EDICTO

Para la calificación jurídica como parcela sobrante de la vía pública, bien patrimonial, de un terreno que el Ayuntamiento de Villodre tiene en la calle Consistorio, de Villodre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, el expediente al efecto formulado permane-

cerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, para reclamaciones.

Villodre, 21 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2788

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
CASTREJON DE LA PEÑA

Corrección de errores

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 72, del día 15 de junio de 1988, se publica edicto, acuerdo definitivo, y texto íntegro de la Ordenanza Fiscal número 1 de esta Junta Vecinal de la tasa por el suministro de agua.

Se han observado varios errores materiales o de hecho en la transcripción del texto, que son corregidas de la forma siguiente:

1.—En la página 655 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, columna segunda, dentro del texto del acuerdo definitivo, donde dice: "...Uso industrial: 1. — Establecimientos comerciales, industriales, etcétera, mínimo, 10 metros cúbicos mes, 400 pesetas..."; debe decir: "Uso Industrial: 1.—Establecimientos comerciales, industriales etc.—Mínimo, 10 metros cúbicos mes, 200 pesetas..."

2.—En la página 656 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, columna primera, dentro del artículo 9, de la ordenanza, donde dice: "...Uso Industrial: 1.—Establecimientos comerciales, industriales, etc.—Mínimo hasta 10 metros cúbicos al mes, 400 pesetas mes..."; debe decir: "...Uso Industrial: 1.—Establecimientos comerciales, industriales, etcétera.—Mínimo hasta 10 metros cúbicos al mes, 200 pesetas mes..."

Castrejón de la Peña, 22 de junio de 1988. — El Presidente, Alberto Pelaz.

2821

JUNTA VECINAL DE
VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Acuerdo definitivo sobre imposición de tributos y aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Ordenanzas fiscales.

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramita para la modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de los siguientes tributos:

Exacción a que se refiere

Núm. 1. — Tasa por el suministro municipal de agua a domicilio.

En dichos expedientes se incluye el informe del Secretario, la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las ta-

rifas que se señalan para cada uno de los conceptos a que cada Ordenanza se refiere, se abrió discusión sobre el tema, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó la imposición de los tributos anteriormente citados y la aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas, en la forma y cuantía que en cada Ordenanza se especifica, para que tengan vigencia a partir del día 1 de enero de 1989, hasta que por la Junta Vecinal se acuerde la modificación o anulación de las mismas.

Asimismo se acordó que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes se sometieran a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias y que, en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición del tributo y aprobación o modificación de las correspondientes Ordenanzas fiscales.

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

De la tasa por el suministro municipal de agua

Fundamento y objeto.

Artículo 1.º De conformidad con el número 21 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua.

Art. 2.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda—, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3.º El abastecimiento de agua potable en este Municipio, es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose, algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización si se acordare.

Obligación de contribuir.

Art. 4.º Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de abastecimiento de agua.

Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas usuarias de los bienes o instalaciones y las que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios del suministro de agua así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Serán sustitutos del contribuyente, conforme al núm. 2 del artículo 203 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación del servicio.

Bases y tarifas.

Art. 5.º Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente

Tarifa:

—Mínimo: 40 metros cúbicos, 400 pesetas trimestre.

—Exceso por cada metro cúbico, 25 pesetas.

—Derechos de enganche a la red general, 15.000 pesetas.

Administración y cobranza.

Art. 6.º El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro de recibos se efectuará trimestralmente.

Art. 7.º Trimestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contencioso - administrativo.

Art. 8.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón en forma reglamentaria.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Artículo 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente del Reglamento General de Recaudación.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Art. 12. Con arreglo al núm. 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Defraudación y penalidad.

Art. 13. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones de esta metan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta.

Art. 14. Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente y aún la de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalida ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de catorce artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1988. —El Secretario (ilegible). — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2654

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:
Boadilla de Rioseco 2790
Meneses de Campos 2810

Imprenta Provincial.—Palencia